RESOLUCIÓN N° 3032

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTO: el Expediente 5900-566/2022; el artículo 2 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2989, del 02 de agosto de 2022, y la N° 3009, del 06 de septiembre de 2022, ambas dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y ----------

CONSIDERANDO: Que, por el Expediente 5900-566/2022, tramita una presentación efectuada por la **Dra. Valentina Catoggio** (fs. 1), mediante la que manifiesta su imposibilidad de concurrir de manera presencial al examen para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia, en el cual se encuentra inscripta, para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás, pautado para ser tomado el día 30 de septiembre de 2022, toda vez que sufrió de una fractura del hueso calcáneo con indicación de reposo y muletas por 45 días. Como consecuencia de ello, y atento a su intención de presentarse, solicita se resuelva sobre su situación con una forma alternativa de ser evaluada. ----------

Que, a fs. 2, toma intervención el Área Evaluación y Vacantes, remitiendo las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo para su conocimiento. --------

Que, a fs. 3, toma intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, manifestando que tales peticiones han sido tratadas y resueltas en anteriores oportunidades directamente por el Pleno del Consejo y, en consecuencia, las eleva a dicho Cuerpo para su consideración, tratamiento y resolución. ----------

Que, la Resolución N° 2989/2022 aprueba la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentra incluido el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás. --

Que, en el Anexo I de la Resolución citada en el párrafo que antecede, se establece respecto de las fechas de los exámenes que se establecerán una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose lugar y horario

del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Consultores Académicos/as designados/as. ----------

Que, por Resolución N° 3009/2022, el Consejo aprobó el Cronograma de fechas y lugares de exámenes de la Segunda Convocatoria, para cubrir los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Resolución N° 2989/2022. --

Que, de conformidad con ello, la fecha establecida para rendir el examen correspondiente al cargo de Juez/a de juzgado de Familia para los departamentos judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás, en la que se inscribió la Dra. Catoggio, es el día 30 de septiembre de 2022. ----------

Que, en la sesión del Consejo de la Magistratura del día 20 de septiembre del corriente, se presentaron al plenario los antecedentes de la solicitud efectuada por la Dra. Catoggio. ----------

Que, realizado un intercambio entre las y los presentes, el Pleno de este Consejo de la Magistratura dispuso rechazar la petición efectuada por la Dra. Catoggio, toda vez que no es posible alterar el cronograma ya diseñado, aprobado y notificado a los/as postulantes, a los/as Consultores Académicos/as y a la Sala Examinadora. ----------

Que, en tal sentido, cualquier alteración y/o modificación de la fecha de la toma de exámenes que se efectúe a pedido de un/a postulante podría afectar el principio de transparencia que debe regir en todos los procedimientos de selección, encomendados por el Articulo 175 de la Constitución Provincial a este Consejo. ----------

Que, por otra parte, la solución a la que se ha arribado garantiza el principio de igualdad de todos/as los/as postulantes, en el correcto sentido asignado por la Corte Nacional al Artículo 16 de la Constitución Nacional desde antiguos procedentes (v. Fallos: 151:359, autos "Díaz Vélez, Eugenio c/ Provincia de Buenos Aires", del 20 de junio de 1928). ----------

Que, así lo ha resuelto el Consejo en anteriores casos, entre los que cabe citar -a modo de ejemplo- los decididos mediante las Resoluciones N° 3003/2022 y N° 3004/2022, ambas del 16 de agosto de 2022. ----------

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E:----------

RESOLUCIÓN N° 3032

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada por la **Dra. Valentina Catoggio**, mediante la que peticiona se disponga la fijación de una nueva fecha o un cambio de modalidad para rendir el examen al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para los departamentos judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás.

Artículo 2°: Regístrese y notifíquese a la Dra. Valentina Catoggio. Cumplido, archívese.----------

Resolución N° 3032.----------

Registro de Resoluciones.----------

Secretaría.----------

Firmas

Firmas
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Firmado digitalmente por:
MARCOZZI Osvaldo Favio
Fecha y hora: 27.09.2022 20:13:17

Firmado digitalmente por:
BONANNO Alfredo Diego
Fecha y hora: 28.09.2022 12:13:01